



CIRCULAR INTERNA N°497

Santiago, 21 de septiembre de 2023

El directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. ("Bolsa"), en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N°19.220 y el artículo 33 del Manual de Operaciones con Mutuos o Préstamos de Dinero ("Manual de Mutuos"), acordó establecer la información mínima que se deberá registrar respecto de cada Contrato, en el Registro de Custodia:

En el Registro de Custodia se deberá registrar respecto de cada Contrato la siguiente información:

1. Identificación del Titular (nombre, RUT, domicilio y representante legal en su caso). En caso de que el Titular sea un Corredor, éste podrá instruir a la Bolsa para que el Producto de que se trate sea registrado a nombre del cliente a quien represente.
2. Individualización del tipo de Productos de que se trate, de acuerdo con la siguiente clasificación general:
 - a) Contratos
 - b) Títulos Representativos de Contratos.
3. Las fianzas, prendas, hipotecas u otras cauciones o garantías reales o personales que accedan al Contrato recibido en custodia.
4. Fecha de ingreso del Contrato a la custodia de la Bolsa a nombre de su respectivo Titular.
5. Fecha de egreso del Contrato de la custodia de la Bolsa.

Se deja expresa constancia que los términos que comienzan con mayúscula no expresamente definidos en esta circular tendrán el significado asignado en el Manual de Mutuos.

Vigencia: La presente circular comenzará a regir a contar del 27 de septiembre de 2023.

CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General